DICTAMEN DINAVISA/DGAL N°3345/2023, del 21 de noviembre de 2023.
EXPEDIENTE: " POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.437"

Señor
MSc. Q.F. JORGE ILIOU S., DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Presente

La Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, en el marco del expediente: "**CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA". ID N° 436.437**", se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 308/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación de la firma: COMTEL S.A, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 "AMPLIACION DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA" ID Nº 436.437, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa el Sr. Víctor Sánchez, el representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación el Lic. Rolando Ojeda y representante de la Dirección General de Asuntos Legales la Abog. Edith López, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "Conclusión: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **COMTEL S.A, GS. 200.000.000 (GS.DOSCIENTOS MILLONES), SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 90/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, por un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 579.

Que, la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece el ámbito de su competencia. Así mismo, en el Artículo 11° dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección General de Asuntos Legales

..//la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra al MSc.Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que, analizado los antecedentes y documentos elaborados para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 34 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Nº 2051"*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la firma de la resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.437"**, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.- Dirección Operativa de Contrataciones, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer del Señor Director Nacional de Vigilancia Sanitaria, **es mi Dictamen.**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Dirección General de Asuntos Legales

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°451/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA"– ID N° 436.437

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 308/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación de la firma: COMTEL S.A, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA" ID Nº 436.437, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las

establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Jorge Alion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asociados [illegible] para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de [illegible] promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°451 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA"– ID N° 436.437

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

Que, por Resolución N° 409/2023 se aprueba la Carta de Invitación, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, quienes elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se procedió a realizar la apertura y evaluación de sobre con la oferta presentada por la firma COMTEL S.A., atendiendo que se realizó una prórroga por la urgencia de contar con el bien conforme a la necesidad de la institución y de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRECEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ESTAPAS, en su Art. 30. *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directa en las cuales no se contare en un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes, se procederá a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*"

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Informe de Evaluación se desprende: "Conclusión: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **COMTEL S.A. Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 90/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, por un monto total de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 579.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Dr. Jorge Ilion
Director Nacional Interino

Misión: Regular, vigilar y fiscalizarproductos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 451 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA"– ID N° 436.437

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Dirección Nacional, elevo el Formulario de Verificación N° 33/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que se suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CCTV DE LA DINAVISA" – I.D. N° 436.437.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 3345/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CCTV DE LA DINVISA" – I.D. N° 436.437, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
COMTEL S.A. RUC: 80016715-5 REPRESENTANTES LEGALES: ELISA ROLON JORGE SCHREINER ALEXANDRA JURGENS LILIANA VELAZQUEZ	POR EL TOTAL	200.000.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**G. 200.000.000**

Monto Total: GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES-

Artículo 2º.- Establecer que formen parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- Establecer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 579.

Dr. Q.F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizarproductos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°451 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA CCTV DE LA DINAVISA"– ID N° 436.437

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

Artículo 5º.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MSc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizarproductos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay